
	<b>HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA</b>	<b>Código: CA-FO-057</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 28/01/2024</b>
		<b>Página 1 de 17</b>

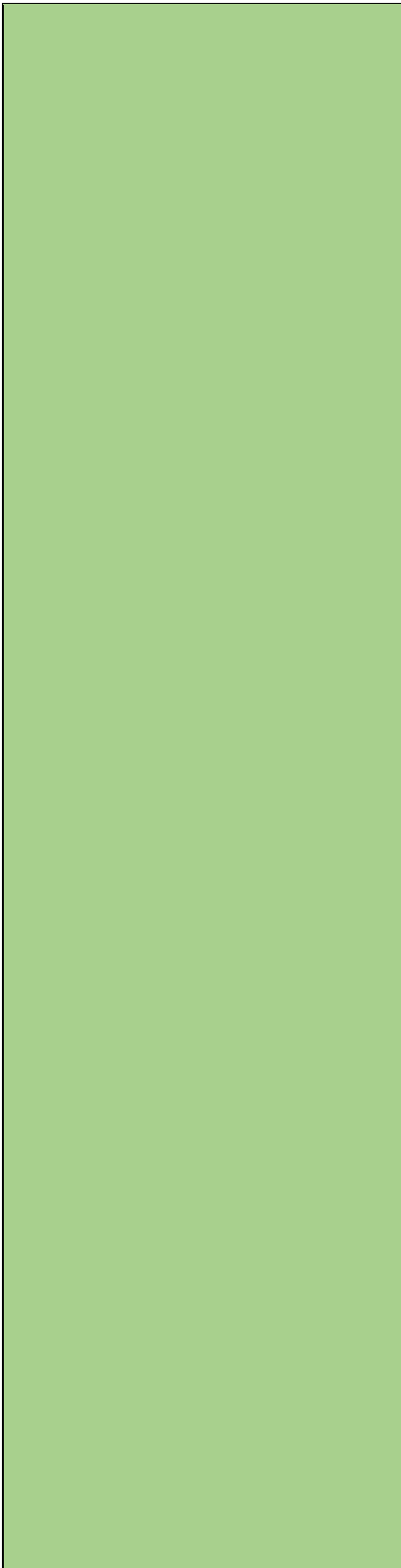
<b>CONTRATO No.</b>	<b>043 -2026</b>	<b>Fecha:</b>	<b>01 ENERO DE 2026</b>
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</b>		
<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b>	<b>HOSPITAL SAN ROQUE ESE COYAIMA TOLIMA</b>		
<b>NIT:</b>	<b>890.704.495-3</b>		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>NELSON LASSO VILLANUEVA</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>CC. 1110561506 DE IBAGUE</b>		
<b>DIRECCION</b>	<b>CARRERA 5 No. 41B 5 SUR MZ L CASA 41B PALMERAS - ESPINAL</b>		
<b>E-MAIL:</b>	<b>nlassov@gmail.com</b>		

Entre los suscritos a saber **MARILEISVY ROBLES LOZADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.830.295 de Chaparral Tolima, en su condición de Gerente y representante legal del Hospital ESE SAN ROQUE DE COYAIMA – TOLIMA, cargo para el cual fue nombrada según Decreto No.155 de Diciembre 31 de 2024 y quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra NELSON LASSO VILLANUEVA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.123.452 DE ESPINAL, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones:

<b>CLÁUSULAS:</b>	
<b>1) Objeto:</b>	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y SEGUIMIENTO DE CONTROL INTERNO EN EL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE COYAIMA TOLIMA
<b>2) Plazo:</b>	El contrato de prestación de servicios se realizará durante TRES (03) MESES calendario a partir de la firma del acta de inicio.
<b>3) Lugar de ejecución:</b>	El Hospital San Roque y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
<b>4) Obligaciones:</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar informe sobre el desarrollo de la oficina de control interno con las respectivas observaciones y plan a desarrollar, en lo que sea pertinente.</li> <li>2. Entregar los informes, en los términos contenidos en la ley 1474 de 2011.</li> <li>3. Realizar seguimiento e implementar acciones para</li> </ol>

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	--

	<b>HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA</b>	<b>Código: CA-FO-057</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 28/01/2024</b>
		<b>Página 2 de 17</b>




alcanzar resultados positivos en cuanto a calidad del dato que se reporta en los diferentes informes producidos por el Hospital.

4. Apoyar todos los procesos del Modelo Estándar de Control Interno. MECI.
5. Iniciar implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG.
6. Construir el plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
7. Asistir a las reuniones y actividades que la Alta Dirección demanda que la oficina de control interno debe estar presente. El suscrito mediante documentos en cualquier medio para ser consultado, conservado y reproducido, dejara constancia de las labores adelantadas, de la evidencia obtenida y logros obtenidos, además elaborara y presentara informes según oportunidad en circunstancias de tiempo, modo y lugar.
8. Brindar acompañamiento a la gestión en los procesos, con los diferentes equipos de trabajo dando la orientación necesaria para el sostenimiento y fortalecimiento a los principios del sistema de Control Interno.
9. Acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actividades asignadas por el contratante que durante el desarrollo del Contrato le demande el funcionamiento del EL HOSPITAL las cuales se direccionen a través del supervisor del contrato, con el propósito de lograr una correcta ejecución y cumplimiento de metas.


**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el Supervisor.
2. Presentar informes solicitados por el supervisor.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
4. Rendir Informe Mensual de actividades al presentar la Cuenta de cobro.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de

	<b>HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA</b>	<b>Código: CA-FO-057</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 28/01/2024</b>
		<b>Página 3 de 17</b>


	<p>Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.</p> <p><b>OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado.</li> <li>2. Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo.</li> <li>3. Verificar el cumplimiento de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral en (salud, pensión y ARL) durante el tiempo de duración del contrato, lo cual se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.</li> </ol>
<b>5) Valor:</b>	<b>ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000.00) MC/TE</b>
<b>6) Forma de pago:</b>	<p>Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará una vez radicado y entregados todos los documentos la suma de <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000.00) MC/TE</b>, valor que el CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, previa presentación y radicación de la cuenta de cobro en el area de ventanilla única del Hospital San Roque de Coyaima a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato, la cual deberá radicar dos (02) copias iguales según formato de radicación de cuenta de cobro establecido por la institución. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja.</p>
<b>7) Imputación presupuestal:</b>	El Presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2026.
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	Cuenta de Ahorro Bancolombia No.41161340349
<b>9) Supervisor:</b>	El Hospital designará a <b>MARIA DE LOS ANGELES PAREDE</b>

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Iozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	--

	<b>HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA</b>	<b>Código: CA-FO-057</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 28/01/2024</b>
		<b>Página 4 de 17</b>


	<b>MORALES</b> , o quien haga sus veces en calidad de jefe de oficina, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas.
<b>10) Cláusulas excepcionales:</b>	EL HOSPITAL discrecionalmente, cuando las circunstancias lo ameriten, podrá aplicar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública a su favor, conforme al Artículo 195 Numeral 6 de la Ley 100 de 1993, siguiendo el trámite administrativo legalmente establecido, en consecuencia, se aplicará el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de ser necesario.
<b>11) Causales de terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por acuerdo de las partes</li> <li>2. Por vencimiento de plazo</li> <li>3. Por caso fortuito o de fuerza mayor</li> </ol>
<b>12) Multas:</b>	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento de las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la cámara de comercio y a la procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
<b>13) Cláusula penal:</b>	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
<b>14) Liquidación del contrato</b>	La liquidación definitiva del presente contrato se realizara de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles Iozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	--

	<b>HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA</b>	<b>Código: CA-FO-057</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 28/01/2024</b>
		<b>Página 5 de 17</b>

	<p>acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.</p> <p>PARAGRAFO: La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 19 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p>
<b>15) Garantías:</b>	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: “no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos” por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.</p>
<b>16) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual</li> <li>2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad.</li> <li>3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren.</li> <li>4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</li> </ol>
<b>17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	<p>para su ejecución se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro presupuestal.</li> <li>2. El pago correspondiente a las estampillas municipales de conformidad con las disposiciones vigentes, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRO-ANCIANO:</b> Cuatro por ciento (4%)</li> <li>• <b>PRO-CULTURA:</b> Dos por ciento (2%)</li> <li>• <b>ICA:</b> Cero coma siete por ciento (0,7%)</li> </ul> </li> <li>3. La presentación de las garantías requeridas por el Hospital San Roque</li> </ol>
<b>18) Declaraciones:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con</li> </ol>

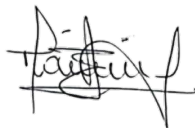
Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	---

	<b>HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA TOLIMA</b>	<b>Código: CA-FO-057</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>FORMATO DE CLAUSULADO PARA CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha: 28/01/2024</b>
		<b>Página 6 de 17</b>

	<p>fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>2. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Hospital San Roque de Coyaima y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.</p>
<b>19) Notificaciones:</b>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 4 No. 2-05 de Coyaima Tolima y del CONTRATISTA en CARRERA 5 No. 41B 5 SUR MZ L CASA 41B PALMERAS - ESPINAL, nlassov@gmail.com</p>

Para constancia se firma en Coyaima Tolima, el primer (01) día del mes de enero de 2026

El Hospital



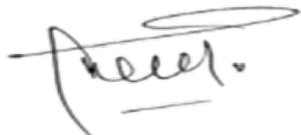
**MARILEISVY ROBLES LOZADA**  
Gerente

El Contratista



**NELSON LASSO VILLANUEVA**  
Contratista

Supervisor



**MARIA DE LOS ANGELES PAREDES MORALES**  
Jefe de Oficina

V.Bo.



**GILLEST REGYS TRUJILLO DUQUE**  
Abogado externo

**Proyectó:** Napoleón Tique Moreno - Profesional Administrativo

**Revisó:** María de los Ángeles Paredes Morales- Jefe Oficina

**Aprobó:** Marileisvy Robles Lozada - Gerente

Elaboro: Gestión De Calidad	Reviso: Gestión De Calidad	Aprobó: Marileisvy Robles lozada Gerente
-----------------------------	----------------------------	--